



# Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

San Jerónimo de Tunan, 03 de julio del 2025

**OFICIO N° 022-2025-GGASP/MDSJT/**



**2025052596**

03/07/2025 04:10:33 PM  
Clave verificación: 5232071



Señor  
**Juan Carlos Castro Vargas**  
Ministerio del Ambiente

## ATENCIÓN: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL.

**ASUNTO: REMITO CUADERNO DE DENUNCIAS AMBIENTALES CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2024**

Presente.-

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo, comunicarle que la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan, en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) y en el marco de su función supervisora y Fiscalizadora dentro de su jurisdicción, y en cumplimiento de la Ley N° 28611, Artículo 43, Inciso 43.1, que indica que las entidades públicas deberán enviar anualmente un listado de denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA.

En este sentido la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán, se registraron las siguientes denuncias y quejas mencionada a continuación:

- 01 Denuncia respondida mediante Informe N° 187-2025-LACP-GGASP/MDSJT
- 23 Quejas relacionadas al recojo de residuos sólidos

Agradeciéndole por anticipado la atención al presente, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Adjunto:

Registro de denuncias ambientales periodo 2024

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

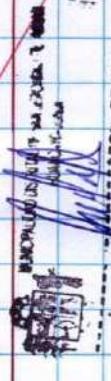
(064) 435126

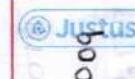


[www.munisanjeronomodetunan.gob.pe](http://www.munisanjeronomodetunan.gob.pe)

[mesadepartes@munisanjeronomodetunan.gob.pe](mailto:mesadepartes@munisanjeronomodetunan.gob.pe)

2024

Nº REG.	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SECTOR	DESCRIPCION DE QUEJA - DECURSO	FIRMA	FECHA
001	Romulo Afric Sanchez	19970318 cel. 991843294	Huallaga y Huancaré	la vivienda del Señor Oscar Pizarro se generan olores fuertes por la cantidad de cerdos y residuos	 Ing. Luis A. Capillhua Peña Gerente de Mantenimiento Servicios Urbanos	22/07/2024
002						
003						
004						
005						
006						
007						
008						
009						





# Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

San Jerónimo de Tunan, 27 de junio del 2025

## OFICIO N° 021-2025-GGASP/MDSJT/

Señor

**Mora Donayre Carmen Rosa**

Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas  
Lima.-

**Asunto : REMITO INFORMACIÓN**

**Referencia: OFICIO N° 02118-2024-OEFA/DASP**

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan – Gerencia de gestión Ambiental y Servicios Públicos y, sobre el asunto y documento de la referencia, comunicar las acciones tomadas acerca de la crianza de cerdos del ciudadano Oscar Nery Pizarro Ávila ubicado en Jr. Huallaga N° 335, según Informe N° 187-2025-LACP-GGASP/MDSJT.

Agradeciéndole por anticipado la atención al presente, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

ING. LUIS A. CAYLLAHUA PEREZ  
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

INFORME N° 187-2025-LACP-GGASP/MDSJT

A : Econ. RODOLFO HUAYTA ENRIQUEZ  
Gerente Municipal del Distrito de San Jerónimo de Tunán.

DE : Ing. Luis A. Cayllahua Peña  
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL DOCUMENTO  
DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERÓNIMO DE TUNÁN  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECEPCION**

27 JUN 2025

Nº Reg.: 2521 Hora: 9:54  
Folio: 07 Firma: 41

REFERENCIA: OFICIO N° 02118-2024-OEFA/DASP

FECHA : San Jerónimo de Tunán, 27 de junio de 2025.

Mediante el presente es grato dirigirme a Ud. Hacer de su conocimiento lo siguiente:

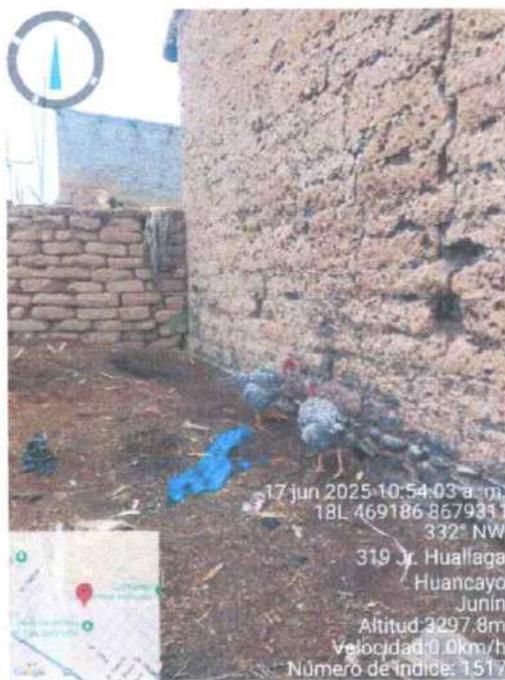
Referente a la información solicitada del administrado: Oscar Nery Pizarro Ávila, con DNI. 19964702, domiciliado en el Jr. Huallaga N° 335, se remite los datos solicitados:

- a) Estado actual de la actividad de crianza materia de consulta, indicando su ubicación georreferenciada, capacidad productiva, componentes, dimensiones, entre otros. Remitir registros fotográficos fechados y georreferenciados.
- Actualmente el administrado en mención dentro de su domicilio solo cuenta con un cerdo y animales menores (conejos, patos y gallinas)





GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS



- b) Informar si el establecimiento materia de consulta, cuenta con autorizaciones municipales para desarrollar actividades pecuarias, de no ser así, precisar si tiene la condición de informal o ilegal.
- No cuenta con autorización para actividades pecuarias.
- c) Tipo de zonificación donde se encuentra ubicado el predio materia de consulta, precisando si existe compatibilidad de uso con la actividad de crianza de cerdos.



Categoría	Zonas
Educación Básica	ZRE-6 Zona de Reglamentación Especial 6
Educación Superior Técnologica	ZRE-7 Zona de Reglamentación Especial 7
Educación Superior Universitaria	ZRE-8 Zona de Reglamentación Especial 8
Educación Superior Post Grado	ZRE-9 Zona de Reglamentación Especial 9
Posta Médica	ZRE-10 Zona de Reglamentación Especial 10
Centro de Salud	ZRE-11 Zona de Reglamentación Especial 11
Hospital General	ZRE-12 Zona de Reglamentación Especial 12
Hospital Especializado	ZM Zona Monumental
ZRE-1 Zona de Reglamentación Especial 1	ZA Zona Agrícola
ZRE-2 Zona de Reglamentación Especial 2	OU Otras Fases

Tipo de zonificación: Zona Monumental





GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

- d) Indicar las infracciones previstas en el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS), Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) u otras normas municipales, en las que habría incurrido el titular del predio materia de consulta.

RASA: Art. 3 menciona que la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán, es el órgano competente para aprobar el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, establecer las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, como la imposición de las sanciones no pecuniarias. En este sentido se viene implementando la Ordenanza Municipal que prohíbe la crianza de animales porcinos en zona urbana y periorbana dentro del Distrito de San Jerónimo de Tunán.

- e) De haberse verificado que se trata de una actividad informal, ilegal, incompatible con el tipo de zonificación, que genere malos olores u otros efectos perjudiciales para la salud y la tranquilidad del vecindario, etc.; se le solicita informar qué acciones han realizado o han proyectado realizar las gerencias municipales correspondientes, dirigidas a sancionar y erradicar las actividades avícolas materia de consulta, en caso corresponda.

- Dentro de las inspecciones que se realizaron al administrado el Señor Oscar Pizarro Ávila, al principio de su domicilio emanaba un olor nauseabundo por la producción de abono orgánico, principalmente con insumo de cabezas y vísceras de pescado, del mismo modo nos percatamos que contaba con crianza de cerdos donde no realizaba la limpieza adecuada, por lo cual se realizó las siguientes recomendaciones:

- ✓ Limpieza general del establecimiento.
- ✓ Realizar una fosa para verter ahí los residuos orgánicos
- ✓ Colocar cal para evitar los malos olores y proliferación de vectores

- En la última visita realizada el dia 17/06/2025 se constató que ahora cuenta solo con animales menores (conejo, gallina, pavo) y un cerdo donde ya no se nota la presencia de vectores ya que señor coloca cal constantemente y realiza la limpieza donde se encuentra su cerdo. Así mismo menciona que lo venderá sus cerdos estos días.

Acerca del olor que emanaba ya no se percibe debido a que el señor ya no realiza la producción de abono con las cabezas y vísceras de pescado, y del mismo modo utiliza cal constantemente dentro de su domicilio.

Atentamente,



Cc  
Archivo  
Lcp

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN

NOTIFICACION PREVENTIVA N° 002. -GGASP/MDSJT

DATOS DEL INFRACTOR:		VERIFICACION DE SUBSANACION		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº AUTORIZACION MUNICIPAL	DIA	MES	AÑO
NUMERO			12	01
19964702		INFRACCION SUBSANADA		
APELLOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL:		SI:	NO:	
Pizarro Avila Oscar N.		APELL. Y NOMBRE:		
DOMICILIO:	Huallaga N° 335			
DISTRITO:	San Jerónimo de Tunán	FIRMA		

## DESCRIPCION DE LA INFRACCION

INFRACCION: Encach de obras fuertes por la producción de astacas argénica, donde el principal insumo son las cabezas y vísceras de pescado, también se encuentran círculos de eucaliptos grandes pudiendo provocar algún riesgo para los vecinos y propietario.

LUGAR: Huallaga N° 335

SECTOR: Sa. Jerónimo de Tunán

ACTIVIDAD ECONOMICA: Persona Natural

HORA: OBSERVACIONES

17:05 G1:922-541040

FECHA DE NOTIFICACION			MEDIDA COMPLEMENTARIA
DIA	MES	AÑO	(Final de febrero)
12	01	2024	El vecino se compromete a realizar una fosa donde se depositarán los residuos orgánicos fecal.
NRO DE PLACA:			

INSPECTOR MDSJT		INFRACTOR, REPRESENTANTE O DEPENDIENTE	
APELLOS Y NOMBRES:		APELLOS Y NOMBRES:	
Ing. Cayllahua Peña Luis		Pizarro Avila Oscar N.	
DNI	FIRMA	DNI	FIRMA
		19964702	



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADSAP- Dirección de  
Supervisión Ambiental  
en Actividades  
Productivas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

digitalmente por:  
D. ORDÓÑEZ Dixon  
e FAU 20521286769 soft  
Coordinador de  
Visión Ambiental en  
latura - Coordinador  
x: En señal de  
midad  
Hora: 13/12/2024  
24

2024-E01-109667-2

Jesús María, 13 de diciembre de 2024

## OFICIO N° 02118-2024-OEFA/DSAP

Señor

**BENITO STANY AGUILAR ROJAS**Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunan  
Jr. Arequipa N° 709 - Parque Principal  
Junín

Asunto : Solicitud de información

Referencia : Ficha de denuncia SINADA SC-3961-2024

Tengo el agrado de dirigirle el presente, en atención al asunto y documento de la referencia, al haberse tomado conocimiento de la **actividad clandestina** de crianza de cerdos que el ciudadano Oscar Nery Pizarro Ávila realizaría en el predio ubicado en Jr. Huallaga N° 335 (Altura de Jr. Huaraz), distrito San Jerónimo de Tunan, provincia Huancayo y departamento Junín.

En ese sentido y de acuerdo con lo previsto en el artículo 55 y literal a) del artículo 56 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, esta Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas – DSAP, es el órgano de línea responsable de supervisar el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables en el ámbito de la actividad productiva de agricultura, contenidas en la normativa ambiental, en los instrumentos de gestión ambiental, en las medidas administrativas emitidas por los órganos competentes del OEFA, y en otras fuentes de obligaciones ambientales.

Cabe precisar asimismo que, si bien el OEFA es competente para ejercer acciones de fiscalización en materia ambiental, estas no se contraponen con las competencias para determinar responsabilidad administrativa e imponer sanciones de conformidad con lo regulado en la Ley Orgánica de Municipalidades<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

Artículo 46º.- Sanciones

Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar (...)

Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras.

Artículo 49º.- Clausura, retiro o demolición

La autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario. (...)





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEDADSAP: Dirección de  
Supervisión Ambiental  
en Actividades  
Productivas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

De acuerdo con lo indicado en los párrafos que anteceden, y en el marco de la colaboración entre entidades regulada en el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS<sup>2</sup>, con el propósito de contar con información actualizada sobre la presunta problemática denunciada, nos permitimos solicitar a su despacho lo siguiente:

- a) Estado actual de la actividad de crianza materia de consulta, indicando su ubicación georreferenciada, capacidad productiva, componentes, dimensiones, entre otros. **Remitir registros fotográficos fechados y georreferenciados.**
- b) Informar si el establecimiento materia de consulta, cuenta con autorizaciones municipales para desarrollar actividades pecuarias, de no ser así, precisar si tiene la condición de informal o ilegal.
- c) Tipo de zonificación donde se encuentra ubicado el predio materia de consulta, precisando si existe compatibilidad de uso con la actividad de crianza de cerdos.
- d) Indicar las infracciones previstas en el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS), Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (C UIS) u otras normas municipales, en las que habrían incurrido el titular del predio materia de consulta.
- e) De haberse verificado que se trata de una actividad informal, ilegal, incompatible con el tipo de zonificación, que genere malos olores u otros efectos perjudiciales para la salud y la tranquilidad del vecindario, etc; se le solicita informar qué acciones han realizado o han proyectado realizar las **gerencias municipales correspondientes**, dirigidas a sancionar y erradicar las actividades avícolas materia de consulta, en caso corresponda.

Mucho agradeceremos se sirva alcanzar lo solicitado con carácter de urgente, a través de la mesa de partes virtual en el siguiente link: <https://sistemas.oefa.gob.pe/mpv/#/>

Finalmente, para realizar cualquier consulta en relación a la presente solicitud, sírvase comunicarse con el abogado Francisco Chavez Rondoy al teléfono N° 981147330, o al correo electrónico [dsap10@oefa.gob.pe](mailto:dsap10@oefa.gob.pe)

<sup>2</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS  
Artículo 87.- Colaboración entre entidades

87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

87.2 En atención al criterio de colaboración las entidades deben:

87.2.1 Respetar el ejercicio de competencia de otras entidades, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales.

87.2.2 Proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares.

87.2.3 Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones.

87.2.4 Facilitar a las entidades los medios de prueba que se encuentren en su poder, cuando les sean solicitados para el mejor cumplimiento de sus deberes, salvo disposición legal en contrario.

87.2.5 Brindar una respuesta de manera gratuita y oportuna a las solicitudes de información formuladas por otra entidad pública en ejercicio de sus funciones.

(...)

BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEDADSAP- Dirección de  
Supervisión Ambiental  
en Actividades  
Productivas

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Es propicia la oportunidad para expresarle a usted, los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**Oefa**

Organismo  
de Evaluación  
y Fiscalización  
Ambiental

Firmado digitalmente por: MORA  
DONAYRE Carmen Rosa FAU  
20521286769 soft  
Cargo: Directora de la Dirección  
de Supervisión Ambiental en  
Actividades Productivas  
Lugar: Sede Central - Jesus  
Maria - Lima - Lima  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha/Hora: 13/12/2024  
20:27:38

Se adjunta los siguientes documentos:

- 1) Ficha de denuncia SINADA SC-3961-2024

CRMD/depo/fcr

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

2024

Nombre y Apellido	DNI	Sector	Descripción de Ocurridos	Firma	Fecha
Maní Chiksen Cuadradó	40992982	Baníos Pumacocha Jr. Junín	El camión compactador pasó por su casa con todo y balde. → 952101976. (abu.)	Hoyto Notificado	05-01-24
Marta Zevallos Pence	19968323	Baníos Túnel	El camión <del>compactador</del> pasó por el sector Huallajó e Ica, demoliendo muro. Sílitan que no cuadio mas tiempo en este sector. — 934906804.	Notificado	06-04-24
Darlin Candiotti Haldonado	19967776	Baníos Huando Tr. Javista	La empresa Grind Group viene en la noche visible a la noche. Y no tienen un fachada visible. — 20-05-24	Notificado	04-08-24
José Espinoza Rivas	45290542.	Baníos Huando Tr. Javista	La noche y no tienen un fachada visible. — 20-05-24	Notificado	04-08-24
Felicia Davila Cusihu	20108170	Av. Argentina	Un vecino que vive al frente vio balazos y perro corriendo el agua que luce ser veneno o roja. — 31-05-24	Notificado	04-09-24
Hormes Duque Calderón	93697514	Ciudad central	El camión compactador pasó a gran velocidad y no recogió su basura que está en el costado del frente de su casa. — 04/04-24	Notificado	04-04-24
Col. 990193239	16	El camión compactador no estuvo ingiriendo hasta el oficio llame, Alamedas y Ciprés, La vivienda del Sr. Oscar Pizarro, se quemó. — 19-07-24	Notificado	Notificado	
Elo Ganga huada	19967069	Esperanza jiron Alamedas	El camión compactador no estuvo ingiriendo hasta la vivienda del Sr. Oscar Pizarro, se quemó. — 19-07-24	Notificado	Notificado
Romulo Artica Sanchez	007	Huallaga y Huáscar	La vivienda del Sr. Oscar Pizarro, se quemó. — 19-07-24	Notificado	Notificado

# DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

009	Hector Sanchez Chacón	44929914 2066598	Caballito Monica 513	A media cuadra de la callejuela central se encuentra un inmueble visto de polvo la cual posee objetos de uso diario dentro.	0941917 463695159	El vecino de Sr. Huamayo 532. que es un edificio de vivienda (casa) quemado completamente por la noche en la noche de ayer, el cual se encuentra en la vivienda.	0941917 463695159
010	Noracio Orellana Zapato	345					
011	Violeta Suarez Sanabria	25722151	Pvl. Lima 348 Barrio de la Calle Callejón Venta + punto	El vecinal de limpieza está dejando la basura en la vereda de su casa.	91019698 cel: 997457160	El vecino del costado hace demasiado ruido; afectando la salud. Noventa y un establecimiento adyacente al Espana - Parque de Florida	0943201202
012	Melvin de la Cruz Casachague	20666967	Callejón Central Km 1 - Barrio la Esperanza - Parque de Florida	La sra. Maribel Santa Cruz Velopuz tiene una colmena de abejas dentro de su casa. (Le mandé lo que es un peligro).		Olivero F	
013	Yanet Hoyto Espinoza		Av. Lima 200 del aeradero Tiendo. Herbol.	La vecina hace quejas en contra de los acapaderos de la comuna, de haberse llevado una bolsa de objetos personales de la vecina y no fueron la devolución completa de los objetos. (Los vio un vecino de la comuna).			
014	Leyoshi Suazo Maldonado	48042395	Calle Monseñor Este barrio y zona	La dueña del perro, no dejen morder y respondible de la mas alta pena causa problemas a mercedarios, indistintos a los vecinos. No le da atención a su casa.		Difesa	
015	Abigail Etchavarría Valerio	91990941	Bolivia y Brasil				
		902015705	(Bofío Zabalo)				

016.	Juana Chugsiavina Juruampi	23471321	V Flotilla Km 18	Las de la Olla Común de Florida dejando sus residuos salen
017.	Maritza Zerullos Ponce	19968323 952101976	Parque Amboso	El personal de acopio, Elser, Aula depositó la basura de mi balde dentro del saco plástico y no dejó el balde, lo alzó a un costado del corral compodador. Fue que vierte una medida y media para que me devuelva el balde. Si me devolví, pero no en la primera vez que los acopiadores se llevan mi balde ya son do baldes que se llevan
018.	Yunett Sánchez Gamarra	19968163	Lima y Piura. Mente al local apuñal	El personal de basurero del sector de Lima y Piura, no recogió el basurero de este sector.
019.	Marta Chihelo Salcedo	48180962 907238157	Pj. Santa Inés y Colomaca	La vecina menciona que su vecina deportó la basura fuera de su domicilio y realizó quemazos en las nubes.
020.	Miguel Medina Pomales	19915648 96477377	Borici Jentia Pro.	• El vecino de la Av. Centenario 1081 (bldo 13 quebrado pluvial Huallaga) La vecina tiene un perro grande color chocolate que hace fuero de los coches, algunos ocasiona heridas

021	Ricardo Cerdosa	Torpedo	19470344	Mangos Son Jabonero	La vivienda que este vecino en la calle lime y Calle ni Wenceslao de la Sra. Elizabeth Sanchez tiene una gran casa.	Resuelto
022	Yolanda Sois	Riviera	46009676	Carrilera Central del este al frente de A.J. Mis residuo estaban plana	El comun computador no recogio, los residuos se llevan de la Universidad	958 41 24 79
023	Antonio Asturias Jaguin		73 46 9935	Carretera Central • los acopiaduras no recogen la basura de los cilindros que dejó, y si no les dijó botella para reciclar no lo quieren recoger.	El vecino menciona que se observa que esta al costado donde cría chanchos como un promedio de 10 generando malos olores en épocas secas. Jr. Juní 1445 (partón marrón)	<i>J. J. J.</i>
024	Familia Contreras Gutierrez		19967229 +943 150934	Bolivia y calle Junín	El vecino menciona que se observa que se encuentran 6 camiones en la 3009 del parque del ares verde, perjudicando el parque.	<i>J. J. J.</i>
025	William Porta Masua		41038954 986428450	Milan atras curaxas	Se ha observado que se encuentran 2 personas agitando en la calle y sus dueños hacen cielo omiso a las indicaciones de los vecinos	<i>J. J. J.</i>

- -